



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladó a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día jueves 31 de agosto del corriente año, en horas de la tarde, y posteriormente el día viernes 1º de septiembre del año en curso a la Base Marambio de la Antártida Argentina, por razones inherentes a mis funciones como Presidente de la Cámara.

Que, asimismo el regreso a la ciudad de Río Gallegos se produjo el sábado 2 de septiembre del corriente año y posteriormente a la ciudad de Ushuaia, por lo corresponde reconocer y autorizar la liquidación de UN (1) día de viático a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado del suscripto a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, efectuado el día jueves 31 de agosto del corriente año, en horas de la tarde, y posteriormente el día viernes 1º de septiembre del año en curso, a la Base Marambio de la Antártida Argentina; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- A PARTIR del día sábado 2 de septiembre del año en curso, quien suscribe regresó a la ciudad de Río Gallegos y posteriormente a la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER y autorizar la liquidación de UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 895 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo